

Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 20 de Marzo del 2019

Dictamen de Evaluación de Ofertas

INFORME PRELIMINAR SOBRE N° 1

Ref.: Exp. D.C.C. 076/18-0 s/ Contratación de ART

Llega el expediente de referencia a conocimiento de esta Unidad Evaluación de Ofertas a fin de dictaminar en el marco de la Licitación Pública Nº 13/2018 de etapa múltiple, para la cobertura de riesgos de trabajo, conforme lo previsto en la ley 24.557 y ley 26.773 y normas de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y la Superintendencia de Seguro de la Nación, para los magistrados, funcionarios y empleados sean de planta permanente o transitoria, del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, como así también para los pasantes que desempeñen labores en dichas áreas, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil Setecientos Catorce con 26/100 (\$ 59.760.714,26) IVA incluído.

A fs. 1/5 obra la Resolución CAGyMJ N°168/2017 por la cual se declaró fracasada la Licitación Pública N°8/16 para la cobertura por riesgos de trabajo para los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y se instruyó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a impulsar una nueva licitación con el mismo objeto.

A fs. 9/22 la Dirección General de Compras y Contrataciones remite el expediente a la CAGyMJ, adjuntando el proyecto de Bases y Condiciones, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil Setecientos Catorce con 26/100 (\$ 59.760.714,26) IVA incluído, por 24 meses.

A fs. 24/33 obra el Memo SCAGyMJ N°569/2018 remitiendo a la Dirección de Compras y Contrataciones el nuevo pliego de bases y condiciones particulares que regirá la presente contratación.

A fs. 44/45 obra el correo requiriendo a las distintas ramas del Ministerio Público, la solicitud de afectación preventiva de los recursos presupuestarios correspondientes a esta contratación, considerando que tendrá una duración de 24 meses. A fs. 46/48 obran las constancias de recepción del mail.

A fs. 48/50 obra el mail del Ministerio Público de Defensa adjuntando la afectación solicitada por el mes de diciembre de 2018 por un monto total de Pesos Quinientos



Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Veintidós Mil Novecientos Seis con 25/100 (\$522.906,25). Asimismo menciona que dicho gasto se considerará al formular el Anteproyecto de Presupuesto 2019 y al entrar en vigencia el mismo se afectará el importe correspondiente a la Defensoría General por un importe de Pesos Doce Millones Veintiséis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 74/100 (\$12.026.843,74).

A fs. 51/52 luce el mail e la Oficina Técnica Administrativa de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la CABA, remitiendo el comprobante de Afectación Preventiva N° 32/2018 por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos con 30/100 (\$24.900,30).

A fs. 53/55 y 87 el Ministerio Público Fiscal remite el comprobante preventivo por un monto de Pesos Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Siete con 44/100 (\$622.507,44).

A fs. 56/60 el Ministerio Público Tutelar remite el comprobante preventivo por un monto de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos (\$149.402).

A fs. 61/63 la Dirección General de Programación y Administración Contable realiza la afectación presupuestaria preventiva, bajo el registro nro. 35/09-2018, por un monto de Pesos Seis Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 71/100 (\$6.752.960,71). Asimismo toma conocimiento del compromiso adquirido para los ejercicios 2019 de enero a diciembre por un monto de Pesos Catorce Millones Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Siete con 85/100 y para el 2020 de enero a diciembre por un monto de Pesos Doce Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Tres con 86/100 (\$12.876.203,86).

A fs. 64 el Director General de Compras y Contrataciones mediante nota estima que el monto para la presente contratación asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil Setecientos Catorce con 26/100 (\$59.760.714,26.-) IVA incluido, por el plazo de veinticuatro meses (24). Además la Dirección entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple, bajo la modalidad de Compra Unificada, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32°, 42° y cc de la Ley N° 4764, así como la Resolución CM N° 1/2014.

A fs. 65/73 luce el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución CM N° 1/2014 y el modelo de Publicación.

A fs. 74 mediante Nota N° 376-DGCC-18 el Director General de Compras y Contrataciones realiza una reseña de los actuados.





Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 81/83 obra Dictamen N° 8438/2018 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde establece que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico para la tramitación del presente expediente.

A fs. 88/99 mediante Resolución CAGyMJ N° 91/2018 se procede a autorizar el llamado de la presente licitación, aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la presente licitación que como Anexo I integra la presente Resolución, aprobar el modelo de aviso del Anexo II, para su publicación en el Boletín Oficial de la C.A.B.A., establecer el valor de los pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Treinta Mil (\$30.000) y establecer el día 26 de Noviembre a las 12hs, como fecha para la apertura pública de ofertas e instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la CABA, el anuncio en la página de internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

A fs. 102 la Dirección de Compras y Contrataciones procede a designar a los funcionarios intervinientes para la apertura de la presente licitación y al responsable técnico.

A fs. 103/113 y 141/154 obran las invitaciones cursadas para la presente licitación.

A fs. 108 obra publicación en la página web del Poder Judicial de la Ciudad.

A fs. 109 se agrega solicitud de publicación en el Boletín Oficial, a fs. 155/156 se adjunta publicación en el Boletín Oficial.

A fs. 114/140 constan las constancias de inscripción en el R.I.U.P.P. de las empresas.

A fs. 157/158 se incorpora copia de las publicaciones efectuadas en un periódico.

A fs. 159 luce copia del acta de la reunión informativa sobre la presente Licitación el día 12 de noviembre.

A fs. 160/166 se agrega el listado de entrega del pliego de bases y condiciones, con sus correspondientes comprobantes y las constancias de adquisición.

A fs. 167 consta el MEMO Nº 6625/18 SISTEA de la Dirección General de Compras y Contrataciones remitiendo al Departamento de Tesorería las constancias de depósitos de los oferentes.

A fs. 170/171 luce el Acta de Apertura Nº 16/2018. Se registran tres sobres conteniendo ofertas presentadas por Mesa de Entradas.





Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 172 consta el Memo de esta Unidad dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, remitiendo en sobre cerrado las ofertas conteniendo los Sobres Nº 2 de las empresas ASOCIART S.A., EXPERTA ART S.A. y GALENO S.A. participantes en la presente licitación para su resguardo en la caja fuerte de esa Dirección.

A fs. 2537 consta el Memo para la Dirección de Compras y Contrataciones, remitiendo en sobre cerrado para su resguardo las pólizas de seguro de las empresas oferentes.

A fs. 2538/2546 obra la consultada realizada por esta Unidad en el Registro Único y Permanente de Proveedores de las empresas de la cual la empresa ASOCIART S.A. se encuentra Desactualizada por Documentos Vencidos.

A fs. 2547/2548 consta la nota de la empresa EXPERTA ART S.A. solicitando tomar vista del expediente.

A fs. 2549/2551 obran las notas enviadas a las empresas solicitando que presenten documentación. A fs. 2552/2556 se encuentran los mails confirmando su recepción.

A fs. 2557/2569 consta el CUIJ Nº 16541-3 de la empresa EXPERTA S.A. entregando documentación.

A fs. 2570/2572 se solicita a la Dirección de Factor Humano la obtención de información sobre la situación tributaria y/o previsional de los oferentes que participaron en la licitación de referencia y se acompaña el resultado de la información de donde surge que las empresas, ASOCIART S.A., EXPERTA ART S.A. y GALENO ART S.A. No Tienen Deuda.

A fs. 2573/2574 consta el CUIJ N° 16596-0 de la empresa GALEANO ART S.A. entregando documentación.

Con respecto a la evaluación del Factor A.2 que analiza la experiencia fehacientemente acreditada en servicios de similar naturaleza, esta Comisión ha interpretado que cuando al describir los puntos a otorgar se refiere a "años", debería hacerlo a establecimientos. Sin perjuicio de ello se aclara que si se hubiera querido puntuar los años en la prestación de servicios de similar naturaleza, la puntuación otorgada a cada empresa no hubiera variado.

Teniendo en cuenta que para algunos factores de evaluación no se especifica en esa sección cuál es el periodo que se debe analizar, esta Comisión, siguiendo la documentación solicitada a los oferentes en el propio pliego ha tenido en cuenta el análisis de la documentación al 30/06/17 para los factores A.1 y B y el 31/05/18 para el factor A.2.





Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 2575/2576 obra el Memo de esta Unidad solicitando informe técnico a la Dirección de Factor Humano. A fs. 2579 obra PROVEIDO N°907/18-SISTEA con el Informe Técnico.

A fs. 2582 obra se incorpora el nuevo Informe Técnico de la Dirección de Factor Humano donde expresa, "Visto lo solicitado en relación con la opinión técnica requerida a ésta Dirección General, se hace saber que, analizadas que fueron las mismas, no se plantean objeciones respecto a las ofertas presentadas."

A fs. 2584/2589 se agrega la consulta realizada por esta Comisión a la Oficina Nacional de Contrataciones dispuesta en el art. 107 del anexo de la Res. CM N°01/2014, de donde surge que los oferentes no presentan sanciones en el régimen nacional.

OFERTAS

1. ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO

CUIT: 30-68627333-0

Dirección: Leandro N. Alem 621, PB.

Correo Electrónico: informacion@asociart.com.ar

Teléfono: 4317-7400

Acompaña el Sobre Nº 2 que es reservado en la Dirección de Compras y Contrataciones hasta la fecha que se fije para su apertura o devolución.

A fs. 177/178 luce constancia del retiro del Pliego, en conformidad con lo requerido en la cláusula 8.1.3 y agrega comprobante de la adquisición del Pliego.

A fs. 199/201 luce copia de la póliza de seguro de caución Nº 05-16-1006869-5 de San Cristóbal Seguros por la suma de pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), presentada como garantía de oferta en conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 202 declara domicilio y correo electrónico, que se consignan en el encabezado, de acuerdo a lo solicitado en la cláusula 8.1.2 del Pliego.

A fs. 205/206 presenta certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente, en conformidad con la cláusula 8.1.4.





Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 207/208 se agrega la Constancia de Inscripción en la AFIP. A fs. 209/210 se agrega la inscripción en el Convenio Multilateral.

A fs. 211/224 da cumplimiento con la cláusula 8.1.9, constando la habilitación expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo autorizándola para operar en las coberturas ofertadas.

A fs. 226/229 consta la presentación de la inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores indicando que se encuentra inscripto. A fs. 2538/2542 obra la consulta realizada por esta Unidad, donde se encuentra Desactualizada Por Documentos Vencidos.

A fs. 235/583 se encuentran los Estados Contables de los últimos (3) tres ejercicios anuales, a fs. 235/334 correspondiente al 30/06/16, de fs. 335/464 correspondiente al 30/09/17, de fs. 465/566 correspondiente al 30/06/18 y de fs. 568/583 copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos. Se tomará en cuenta para el cálculo de los índices en la evaluación el balance cerrado al 30/06/17.

A fs. 584/585 constan los indicadores patrimoniales financieros.

A fs. 586/588 se encuentra la declaración jurada de que el oferente posee 100.000 cápitas o más al mes de mayo del 2018 solicitado en el punto 10.3 de Antecedentes Comerciales del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 589 se encuentra la declaración jurada que indica la cantidad de trabajadores asegurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de mayo del 2018.

A fs. 590/596 lucen las 4 certificaciones de establecimientos públicos y privados solicitados cumplimentando el punto 10.2 de Antecedentes Comerciales del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 600 se encuentra la nota del Banco Credicop solicitada en el punto 9.3 del PCP.

A fs. 602 obra la nota con carácter de declaración jurada de indicando cantidad de juicios al 30 de junio del 2017 es de 32.723 casos, como lo requiere el punto 9.4 del PCP.

A fs. 670/754 surge del Estatuto de la Sociedad que la Empresa tiene una antigüedad mayor de tres años, cumplimentando el punto 10.1 del Pliego de Condiciones Particulares.





Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 778/786 se presenta Poder, del que surge la firma del representante legal de la empresa y la acreditación de la personería jurídica, según el punto 8.1.8 del PCP.

A fs. 2549 obra nota enviada a la empresa solicitando que presenten la siguiente documentación, del Pliego de Bases y Condiciones Generales el Artículo 5: Inscripción en el registro informatizado único y permanente de proveedores del sector público de la ciudad y el Artículo 10: Declaración Jurada de Aptitud para contratar. Del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el punto 9.1, 9.2, 9.3, 9.5 y 9.6: Capacidad Económica y Financiera y el punto 11: Plazo de mantenimiento de la propuesta económica. A fs. 2552 consta la respuesta de la empresa informando que recibió el mail.

A fs. 2570/2571 consta la solicitud a la Dirección de Factor Humano sobre la situación tributaria y/o previsional del oferente y acompaña el resultado de donde surge ASOCIART S.A. **No Tiene Deuda.**

A fs. 2575/2576 obra el Memo de esta Unidad solicitando informe técnico a la Dirección de Factor Humano.

A fs. 2579 obra PROVEIDO N°907/18-SISTEA a esta Unidad donde expresa que no siendo resorte del suscripto emitir dictamen alguno respecto de la admisibilidad o no admisibilidad de oferentes u ofertas sobre eventuales actos licitatorios, es que ratifica lo oportunamente manifestado y devuelve las actuaciones a esta Unidad.

A fs. 2582 obra se incorpora el nuevo Informe Técnico de la Dirección de Factor Humano donde expresa, "Visto lo solicitado en relación con la opinión técnica requerida a ésta Dirección General, se hace saber que, analizadas que fueron las mismas, no se plantean objeciones respecto a las ofertas presentadas."

La empresa no presento la documentación solicitada a fs.2549.

Del análisis de la documentación presentada se desprende que la oferta presentada por la empresa ASOCIART S.A. resulta <u>NO ADMISIBLE</u>.

2. EXPERTA ART S.A.

CUIT: 30-68715616-8

Dirección: Arcos 3631 1º piso

Correo Electrónico: florencia.trimboli@experta.com.ar





Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Teléfono: 4704-3622

Acompaña el Sobre Nº 2 que es reservado en la Dirección de Compras y Contrataciones hasta la fecha que se fije para su apertura o devolución.

A fs. 792/796 luce copia de la póliza de seguro de caución Nº 89.301 de Crédito y Caución S.A. hasta la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$3.250.000.-), presentada como garantía de oferta en conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 798/800 declara domicilio, correo electrónico y teléfono de acuerdo a lo solicitado en la cláusula 8.1.2 del Pliego.

A fs. 804 luce constancia del retiro del Pliego, en conformidad con lo requerido en la cláusula 8.1.3. A fs. 802 se agrega comprobante de la adquisición del Pliego.

A fs. 810/811 vuelta acompaña Declaración Jurada de Aptitud para Contratar de acuerdo a lo solicitado en la cláusula 8.1.5.

A fs. 826 presenta certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente, en conformidad con la cláusula 8.1.4.

A fs. 832/1379 se encuentran los tres últimos estados contables y las actas aprobatorias de los mismos, cumpliendo con el punto 9.1 y el 8.1.6 del Pliego de Condiciones Particulares

A fs. 1381/1384 obran las referencias comerciales acompañadas por (3) tres notas de entidades comerciales requeridas en el punto 9.2 y el 8.1.7 del PCP.

A fs. 1386/1387 consta la nota del Banco Patagonia y Banco ICBC cumpliendo con el punto 9.3 del PCPC.

A fs. 1389/1395 presenta la Declaración Jurada de Juicios Pendientes al 30 de junio del 2017, posee 46.617 casos, solicitada en el punto 9.4 del PCP.

A fs. 1390/1395 constan los Indicadores del Mercado Asegurador al 30 de Junio del 2017, índices, generales, patrimoniales y de solvencia y los índices de gestión. A fs. 1444 informa los índices de solvencia, liquidez y endeudamiento y monto del capital de trabajo calculado sobre el último estado contable cerrado, según el punto 9.7 del PCP.

A fs. 1397/1406 obra la declaración jurada de la cantidad de trabajadores asegurados al 31 de mayo del 2018 en la Ciudad de Buenos Aires siendo 276.402 trabajadores y la declaración jurada de la cantidad de trabajadores asegurados es 805.427, conforme

H. C.



Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

surge de Boletin Estadístico y Mensual sobre Cobertura y Financiación a mayo 2018, cumplimentando el punto 9.5 del PCP.

A fs. 1409/1442 obra la declaración jurada de la empresa donde manifiesta que posee Centros Médicos propios solicitada en el punto 9.6 del PCP.

A fs. 1449/1464 lucen las 4 certificaciones de establecimientos públicos y privados solicitados cumplimentando el punto 10.2 de Antecedentes Comerciales del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 1466/1470 obra la personería jurídica, el contrato social y la designación de autoridades cumplimiento a la cláusula 8.1.9 del PCP.

A fs. 1476/1579 se encuentra el Acuerdo definitivo de fusión por absorción de Experta ART S.A. y Experiencia ART S.A. donde surge que la empresa cuenta con más de 3 años de antigüedad como lo requiere el punto 10.1 del PCP.

A fs. 1581 obra el Registro Único y Permanente de Proveedores de donde surge que está debidamente inscripta. A fs. 2543/2544 obra la consulta realizada por esta Unidad.

A fs. 1583/1586 da cumplimiento con la cláusula 8.1.9, constando la habilitación expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo autorizándola para operar en las coberturas ofertadas y a fs. 1588/1591 obra la habilitación expedida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

A fs. 1592/1600 se encuentran la descripción los factores a evaluar en el Sobre 1 y los Estados Patrimoniales y de Resultados al 30 de Junio de 2017.

A fs. 1601/1647 obra la Propuesta de Servicios.

A fs. 2547/248 consta la nota presentada por la empresa para tomar vista del expediente.

A fs. 2550 obra nota enviada a la empresa solicitando que presenten la siguiente documentación: del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el artículo 11: Deberá acompañar copia certificada por escribano de la documentación que acredite la personería de firmante de la oferta faltante. Del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el punto 9.6, Nota con carácter de declaración jurada indicando si posee Centros Médicos Propios, con internación y exclusivos en la CABA y el punto 11, Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. A fs. 2554 consta la respuesta de la empresa informando que recibió el mail.





Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 2557/2569 consta el CUIJ N° 16541-3 de la empresa cumpliendo con la documentación solicitada a fs. 250.

A fs. 2570/2571 vuelta consta la solicitud a la Dirección de Factor Humano sobre la situación tributaria y/o previsional del oferente y acompaña el resultado de donde surge EXPERTA ART S.A. no registra deuda alguna.

A fs. 2575/2576 obra el Memo de esta Unidad solicitando informe técnico a la Dirección de Factor Humano.

A fs. 2579 obra PROVEIDO N°907/18-SISTEA a esta Unidad donde expresa que no siendo resorte del suscripto emitir dictamen alguno respecto de la admisibilidad o no admisibilidad de oferentes u ofertas sobre eventuales actos licitatorios, es que ratifica lo oportunamente manifestado y devuelve las actuaciones a esta Unidad.

A fs. 2582 obra se incorpora el nuevo Informe Técnico de la Dirección de Factor Humano donde expresa, "Visto lo solicitado en relación con la opinión técnica requerida a ésta Dirección General, se hace saber que, analizadas que fueron las mismas, no se plantean objeciones respecto a las ofertas presentadas."

Del análisis de la documentación presentada se desprende que la oferta presentada por la empresa EXPERTA ART S.A. resulta <u>ADMISIBLE</u>.

3. GALENO ART S.A.

CUIT: 30-68522850-1

Dirección: Dellepiane, Elvira Rawson de 150 1er. Piso

Correo Electrónico: solisa@galenoseguros.com.ar

Teléfono: 5298-4610

Acompaña el Sobre Nº 2 que es reservado en la Dirección de Compras y Contrataciones hasta la fecha que se fije para su apertura o devolución.

A fs. 1651/1654 luce copia de la póliza de seguro de caución Nº 689.828 de Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros hasta la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$3.600.000), presentada como garantía de oferta en conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1.1 del Pliego de Condiciones Particulares.





Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 1655 consta el Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica, según el punto 11 del PCP.

A fs. 1656 declara domicilio y correo electrónico y teléfono, de acuerdo a lo solicitado en la cláusula 8.1.2 del Pliego.

A fs. 1657/1658 lucen comprobante de adquisición y constancia del retiro del Pliego, respectivamente, en conformidad con lo requerido en la cláusula 8.1.3.

A fs. 1665/1666 vuelta acompaña Declaración Jurada de Aptitud para Contratar con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo solicitado en la cláusula 8.1.5.

A fs. 1680 presenta certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente, en conformidad con la cláusula 8.1.4.

A fs. 1682/1692 surgen las notas de entidades comerciales que suministran informes del concepto y antecedentes de la oferente, según el punto 10.2 y 8.1.7 Antecedentes Comerciales, del PCP.

A fs. 1693/1696 obra el Registro Único y Permanente de Proveedores presentado por la empresa de donde surge que está inscripto y a fs. 2545/2546 consta la consulta realizada por esta Unidad en el que se verifica que está debidamente inscripto.

A fs. 1697 obra la nota con carácter de declaración jurada de indicando cantidad de juicios al 30 de Junio del 2017 es de 71.701, según el punto 9.4, Capacidad Económica Financiera, del PCP.

A fs. 1698 se encuentra la declaración jurada que indica la cantidad de trabajadores asegurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de mayo del 2018 es de 387.023, según el punto 9.5, Capacidad Económica Financiera, del PCP.

A fs. 1699 informa los índices de solvencia, liquidez y endeudamiento y monto del capital de trabajo calculado sobre el último estado contable cerrado, según lo requerido en el punto 9.7, Capacidad Económica Financiera del PCP.

A fs. 1707/1715 surge el poder del firmante de la oferta y de fs. 1718/1810 obra lo referente a la personería jurídica y la fusión por absorción el 30/07/13, según lo requerido en el punto 8.1.9 y el 10.1 del PCP.

A fs. 1717/1812 se agregan Estatuto de la Compañía, Actas de Directorio y de Asamblea, Constancia de Inscripción en Afip e Ingresos Brutos.



Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 1813/2215 se encuentran los tres últimos estados contables y las actas aprobatorias de los mismos, cumpliendo con el punto 9.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 2216/2222 da cumplimiento con la cláusula 8.1.10, constando la habilitación expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo autorizándola para operar en las coberturas ofertadas.

A fs. 2263/2296 se agrega la propuesta de trabajo.

A fs. 2319/2335 se agrega el listado de principales clientes.

A fs. 2365/2366 agrega una declaración jurada de los centros médicos que posee.

A fs. 2535/2536 constan las notas de los Banco Francés requerido en el punto 9.3 del PCP.

A fs. 2551 obra nota enviada a la empresa solicitando que presenten la siguiente documentación: del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el punto 9.6, Nota con carácter de declaración jurada indicando si posee Centros Médicos Propios, con internación y exclusivos en la CABA. A fs. 2555 consta la respuesta de la empresa informando que recibió el mail.

A fs. 2570 y 2572 vuelta consta la solicitud a la Dirección de Factor Humano sobre la situación tributaria y/o previsional del oferente y acompaña el resultado de donde surge GALEANO ART S.A. No presenta deuda.

A fs. 2573/2574 consta el CUIJ N° 16596-0 de la empresa cumpliendo con la documentación solicitada a fs. 2501.

A fs. 2575/2576 obra el Memo de esta Unidad solicitando informe técnico a la Dirección de Factor Humano.

A fs. 2579 obra PROVEIDO N°907/18-SISTEA a esta Unidad donde expresa que no siendo resorte del suscripto emitir dictamen alguno respecto de la admisibilidad o no admisibilidad de oferentes u ofertas sobre eventuales actos licitatorios, es que ratifica lo oportunamente manifestado y devuelve las actuaciones a esta Unidad.

A fs. 2582 obra se incorpora el nuevo Informe Técnico de la Dirección de Factor Humano donde expresa, "Visto lo solicitado en relación con la opinión técnica requerida a ésta Dirección General, se hace saber que, analizadas que fueron las mismas, no se plantean objeciones respecto a las ofertas presentadas."





Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Del análisis de la documentación presentada se desprende que la oferta presentada por la empresa GALENO ART S.A. resulta <u>ADMISIBLE</u>.

CONCLUSION

Del análisis de la documentación presentada por las oferentes en la presente contratación se desprende que las empresas Experta ART S.A. y Galeano ART S.A. han presentado ofertas admisibles, en tanto que la empresa Asociart ART S.A. ha presentado una oferta no admisible

Evaluación de los factores para determinar el puntaje de cada oferta.

La cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares establece que en el Informe Preliminar del Sobre Nº 1 se realizará una evaluación de acuerdo a los siguientes factores, que han sido incorporados al Expediente y entregados a los oferentes en el acto de apertura de ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución que autorizó la presente Licitación.

En este etapa solo será analizado el puntaje obtenido por aquellas ofertas declaradas admisibles

FACTOR A – ANTECEDENTES EMPRESARIALES

- A.1 Cantidad de Juicios (en números de casos)
 - 1. Experta ART S.A.: Surge 46.617 juicios, por lo tanto le corresponde: 2 puntos.
 - 2. Galeno ART S.A.: Surge 71.701 juicios, por lo tanto le corresponde: 2 puntos.

A.2 Experiencia fehacientemente acreditada en Servicios de Similar Naturaleza

- 1. Experta ART S.A.: Presenta certificaciones, por lo que le corresponden: 12 puntos.
- 2. Galeno ART S.A.: Presenta certificaciones, por lo que le corresponden: 12 puntos.

A.3 Centro Médico Propio







Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- 1. Experta ART: Declara que posee centro médico propio, por lo que le corresponden: 8 puntos.
- 2. Galeno ART: Declara que posee centro médico propio, por lo que le corresponden: 8 puntos.

FACTOR B – CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERO – INDICADORES PATRIMONILAES Y FINANCIEROS

Se aclara que los valores declarados han sido comparados con los que figuran en la página de la Subsecretaría de Riesgo del Trabajo sobre los Indicadores Generales, Patrimoniales y de Gestión.

B.1 Superavit de capital

- 1. Experta ART: 4,24 por lo que le corresponde: 4 puntos.
- 2. Galeno ART: 0 por lo que corresponde: 4 puntos.

B.2 Cobertura para afrontar riegos y obligaciones

- 1. Experta ART: 119,79 por lo que le corresponden: 5 puntos.
- 2. Galeno ART: 121,77 por lo que le corresponden: 5 puntos.

B.3 Proporción del activo compuesto por inversiones e inmuebles destinados a renta o venta

- 1. Experta ART: 92,48 por lo que le corresponden: 6 puntos.
- 2. Galeno ART: 93,92 por lo que le corresponden: 6 puntos.

B.4 Proporción de siniestros pagados y pendientes respecto de las primas devengadas: Siniestralidad

- 1. Experta ART: 96,22 por lo que le corresponden: 4 puntos.
- 2. Galeno ART: 108,14 por lo que le corresponden: 2 puntos.

B.5 Patrimonio Neto

1. Experta ART: \$2.642.070 por lo que le corresponden: 6 puntos.







Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

2. Galeno ART: \$2.209.139 por lo que le corresponden: 6 puntos.

CUADRO DE VALORACIÓN DE FACTORES

	EXPERTA A.R.T.S.A.	GALENO A.R.T. S.A.
Factores		
A. Antecedentes		
A1. Cantidad de Juicios	2	2
A2. Experiencia en Servicios Similares	12	. 12
A3. Centro Medico Propio	8	8
Subtotal Factor A	22	22
B. Capacidad Económica		
B1. Superávit de Capital	4	4
B2. Cobertura para afrontar riesgos	5	5
B3. Inversiones e Inmuebles	6	6
B4. Siniestralidad	4	2
B5 Patrimonio Neto	6	6
Subtotal Factor B	25	23
Total	47	45

W C \ /



Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

En el Pliego de Condiciones Particulares se ha establecido que para acceder a la segunda etapa de la presente contratación cada uno deberá cumplir un mínimo 38 puntos. Cumpliendo necesariamente un mínimo del 60% en cada uno de los Factores.

Factor A: Máximo 30 puntos (60%= 18 puntos)

Factor B: Máximo 32 puntos (60%= 19,2 puntos)

Del análisis de las ofertas admisibles se desprende que ambas han logrado obtener el puntaje mínimo establecido en el pliego para resultar preseleccionadas para acceder a la segunda instancia de esta contratación y procede a la apertura del sobre N° 2, quedando establecido el siguiente orden de mérito:

- 1) Experta ART S.A. 47 puntos
- 2) Galeno ART S.A. 45 puntos

Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de ambas ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución OAyF N° 166/2018.

Hernan Labate

Federico Carballo

Javiera Graziano

0